

| Número de la resolución | Título | Tema del programa | Fecha de aprobación | Página |
|-------------------------|--|-------------------|---------------------|--------|
| 39/229 | Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/39/789/Add.1) | 12 | 18 diciembre 1984 | 186 |
| 39/230 | Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (A/39/789/Add.1) . | 12 | 18 diciembre 1984 | 187 |
| 39/231 | Transformación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en organismo especializado (A/39/790/Add.4) | 80 d) | 18 diciembre 1984 | 188 |
| 39/232 | Cooperación para el desarrollo industrial (A/39/790/Add.4) | 80 d) | 18 diciembre 1984 | 188 |
| 39/233 | Decenio del Desarrollo Industrial para África (A/39/790/Add.4) | 80 d) | 18 diciembre 1984 | 190 |
| 39/234 | Revisión de las listas de Estados que pueden ser elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial (A/39/790/Add.4) | 80 d) | 18 diciembre 1984 | 191 |
| 39/235 | Reestructuración y redespliegue industriales mundiales (A/39/790/Add.4) .. | 80 d) | 18 diciembre 1984 | 192 |
| 39/248 | Protección del consumidor (A/39/789/Add.2) | 12 | 9 abril 1985 | 193 |

39/162. Examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente su resolución 37/202 de 20 de diciembre de 1982, por la que estableció un comité de composición universal encargado de llevar a cabo el primer examen y evaluación, que se prevé en los párrafos 169 a 180 de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Recordando su resolución 38/152 de 19 de diciembre de 1983, en la que reafirmó que el proceso de examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia debería consistir en un escrutinio sistemático, en el contexto de un examen general de la situación económica internacional, de los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos de la Estrategia, y garantizar su eficaz aplicación y fortalecimiento como instrumento de política,

Tomando nota del informe sobre la labor del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo² y del informe del Secretario General³,

Profundamente preocupada porque el primer examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo no ha sido llevado a cabo satisfactoriamente,

1. *Expresa su profunda decepción* por el hecho de que el Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no haya podido cumplir satisfactoriamente su mandato, de conformidad con las resoluciones 37/202 y 38/152;

2. *Reafirma* la validez de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer De-

cenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la necesidad de su consecución;

3. *Reafirma también* la necesidad urgente de reajustar, intensificar o reformular las medidas de política establecidas en la Estrategia que sean necesarias a la luz de las necesidades y circunstancias cambiantes, a fin de que la misma contribuya eficazmente al desarrollo de los países en desarrollo, con miras al establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

4. *Pide* al Secretario General que celebre consultas y presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización para 1985, sus sugerencias acerca de la fecha, la duración y la documentación necesaria para la reanudación del período de sesiones del Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984*

39/163. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en las que se establecieron los fundamentos del nuevo orden económico internacional,

Teniendo presentes el artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y su resolución 3486 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, relativa al examen de la aplicación de la Carta,

Recordando su resolución 37/204 de 20 de diciembre de 1982, en la cual decidió que en su trigésimo noveno período de sesiones, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, se llevara a cabo un examen exhaustivo de la aplicación de ese instrumento, de conformidad con su artículo 34,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Eco-

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/39/48 y Corr.1).

³ A/39/115-E/1984/49 y Corr.1 y 2.